

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 57-2017

**MGS. DAVID ANDRES MEJÍA SARMIENTO, GERENTE GENERAL DE
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR.**

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto Ley No. 1043, dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, se creó la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, como una entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que,** en el Artículo 12, primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290, publicada en el Registro Oficial No. 67, del 15 de abril de 1976, se establece que el Gerente General es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que,** en el Artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, se establece que son funciones y atribuciones del Gerente dentro de su respectiva jurisdicción, dirigir la administración y operación de la Entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamentos;
- Que,** mediante Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, comunicó a los Gerentes de las Autoridades Portuarias de Esmeraldas, Manta, Guayaquil y Puerto Bolívar, que los Traspasos Presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario, serán aprobados por la Gerencia;
- Que,** mediante oficio No. APPB-UATH-0394, de Noviembre 23 de 2017, el Jefe de la Unidad de Administración de Talento Humano, ha remitido el respectivo informe para la creación de las partidas presupuestarias No. 510507 denominado "Honorarios", que se requiere para el pago de los servicios prestados por el Gerente General, cuya designación se ha realizado el 15 de noviembre de 2017, esto es después del primer día hábil del presente mes, según lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, la partida presupuestaria No. 530306 denominada "Viáticos por Gastos de Residencia", que se requieren para el pago de este beneficio a favor del Gerente General, según lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0168, publicado en el Registro Oficial No. Suplemento 124, del 21 de noviembre del 2017;
- Que,** el Gerente General mediante memorando No. 0260-GG de noviembre 23 de 2017, ha emitido la respectiva autorización para efectuar la Reforma presupuestaria, en base a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Administración de Talento Humano con oficio No. APPB-UATH-0394, de Noviembre 23 de 2017;
- Que,** la Ec. Eylon Ramos Romo, Jefa del Departamento de Finanzas, con oficio Nro. APPB-DFI-186, de Noviembre 24 de 2017, presenta a esta Gerencia, el proyecto de Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de gastos del programa Administración Central, por el monto de **USD 2.800,00;**

GERENCIA GENERAL

Resolución Administrativa No. 57-2017, Página 2 de 3

Que, según lo expuesto por la Jefa del Departamento Financiero, en el oficio citado en el considerando anterior, se ha procedido a realizar Traspaso de Crédito por **USD 2.800,00**, el mismo que se ha financiado con la disminución de recursos de las siguientes partidas, No. 510512 denominada “Subrogación” por el monto de USD 2.200,00 y de la partida No. 530303 denominada “Viáticos y Subsistencias del Interior” se ha disminuido USD 600,00; por cuanto, tienen recursos superiores a los que realmente se van a ejecutar hasta diciembre del presente año;

Que, el Traspaso de Crédito por el monto **USD 2.800,00**, en los Gastos corrientes del Programa Administración Central, no afecta el monto total del presupuesto institucional ni la naturaleza del gasto, y se lo ha realizado observando las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas de Presupuesto vigentes, emitidas por el Ministerio de Finanzas; así como también, se ha observado lo dispuesto por el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, con oficio Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto del 2014, por lo que, solicito que sea aprobado, para ingresarlo al sistema e-SIGEF, para la aprobación definitiva por parte del Ministerio de Finanzas, previa a su ejecución;

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

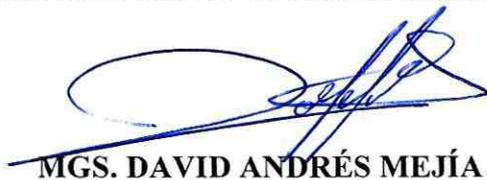
Artículo Primero.- Aprobar el **TRASPASO DE CRÉDITO** al vigente presupuesto de gastos de la entidad, del programa de “Administración Central”, por **USD 2.800,00**, de conformidad con el anexo a la presente; la cual se procederá a ejecutarlo, una vez que sea ingresado y aprobado en el sistema e-SIGEF por parte del Ministerio de Finanzas.

Artículo Segundo.- Disponer a la Jefa del Departamento de Finanzas, que ingrese este Traspaso de Crédito al sistema e-SIGEF, para aprobación del Ministerio de Finanzas;

Artículo Tercero.- Una vez aprobada por parte del Ministerio de Finanzas, la reforma presupuestaria citada en el primer Artículo, la Unidad de Control de Gestión deberá proceder a realizar la reforma correspondiente al Plan Operativo Institucional del presente año.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete.



MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO
GERENTE GENERAL

GERENCIA GENERAL

Resolución Administrativa No. 57-2017, Página 3 de 3

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veinticuatro de Noviembre de dos mil diecisiete. **LO CERTIFICO.**


ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

	RECIBIDO
PUERTO BOLÍVAR	FINANCIERO
Fecha:	NOV 24 / 2017
Hora:	13h45'
Firma:	



AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

TRASPASO DE CREDITO

PARTIDA	C O N C E P T O	PRESUPUESTO CODIFICADO 2017	COMPROMETIDO AL 23/11/2017	SALDO DISPONIBLE AL 23/11/2017	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO CON REFORMA
PROGRAMA 01: ADMINISTRACION CENTRAL							
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	38.000,00	20.513,39	17.486,61	2.200,00	2.200,00	17.486,61
510507	Honorarios	0,00	0,00	0,00	2.200,00		2.200,00
570215	Subrogación	38.000,00	20.513,39	17.486,61		2.200,00	15.286,61
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	20.877,46	12.220,99	8.656,47	600,00	600,00	8.656,47
530303	Viáticos y Subsistencias al Interior	20.877,46	12.220,99	8.656,47		600,00	8.056,47
530306	Viáticos por Gastos de Residencia	0,00	0,00	0,00	600,00		600,00
Total Reforma USD ...		58.877,46	32.734,38	26.143,08	2.800,00	2.800,00	26.143,08

Puerto Bolívar, Noviembre 24 de 2017

Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento
Gerente General